

Ayuntamiento de Oliva

Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre licitación para la contratación de los servicios de retirada de vehículos mediante grúas de arrastre.

ANUNCIO**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Oliva (Valencia)
- b) Dependencia que tramita el expediente: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
- c) Nº de Expediente: SERV-SEC/40-2014

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: La retirada de vehículos por incumplir la normativa de tráfico, entre otros, mediante grúas de arrastre.
- b) Duración del Contrato: dos años.
- c) Prórrogas: anuales con un máximo de dos años más.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma de adjudicación: mediante diversos criterios de valoración señalados en la cláusula décimonovena del pliego de cláusulas Administrativas.

4.- TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 83.000,00 € anuales, I.V.A. incluido, para atender el periodo inicial de dos años.**5.- GARANTIAS:**

- a) Garantía provisional: No se exige.
- b) Garantía definitiva: 5% del importe total de adjudicación, IVA excluido.

6- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Oliva (València) Contratación administrativa.
- b) Dirección: Plaça de l'Ajuntament, 1
- c) Localidad y Código Postal: OLIVA C.P. 46780
Teléfono: 96.285.13.48 Fax: 96.283.97.72
- d) Fecha límite para la obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Perfil de contratante: www.oliva.es

7- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES:

- a) Fecha límite de presentación: A las catorce (14) horas del día decimoquinto día natural (15º) contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Valencia. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, se entenderá que este plazo finaliza el primer día siguiente hábil.
- c) Lugar de presentación: Secretaria General (Registro General), del Ayuntamiento de Oliva, o formas previstas en el artículo 80.4 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Oliva, 13 de noviembre de 2014.—El alcalde, Salvador Fuster Mestre.